U.O.C

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...615...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 487/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/2017 PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RÍO PARANÁ - DESEMBOCADURA DEL RÍO APA, ESTIAJE PERIODO 2017 - 2018" ID N° 336.770".

Asunción, 27 de abril de 2020.

VISTO: La Nota UOC N° 1190/2020, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual se solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 487/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/2017 PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RÍO PARANA - DESEMBOCADURA DEL RÍO APA, ESTIAJE PERIODO 2017 - 2018" ID N° 336.770

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" en su Artículo 4°, entre las atribuciones y deberes establece: "a) Orientar y dirigir las actividades de este ministerio", "i) Representar administrativamente al Ministerio: ...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio...; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, dispone: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista

COPIA

Abg. Marlen Duarte Dávalos

19037

M.O.P.C.

41(Cuarentayuno)

condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992, en el Artículo 95. Convenios modificatorios en obras públicas, establece: "Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales".

Que, por Resolución Ministerial N° 2.111/17, de fecha 07 de diciembre de 2.017, se adjudicó el llamado de la LPN N° 130/2017 PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RÍO PARANA – DESEMBOCADURA DEL RÍO APA, ESTIAJE PERIODO 2017 – 2018" ID N° 336.770, a favor de la firma INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A).

Que, en fecha 20 de diciembre de 2017 fue formalizado el Contrato S.G Ministro N° 487/2017, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, y la firma INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A).

Que, la Cláusula 4.3 DOCUMENTOS CONTRACTUALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, de las Condiciones Generales del Contrato establece: "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que las Condiciones Generales del Contrato, respecto a la prórroga establece: "22.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse." Asimismo, se menciona que: "24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo".

Que, en las Condiciones Especiales del Contrato, cláusula CGC 22.1. Prórroga de los Plazos de Ejecución, fue dispuesto: "Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: dependerá del régimen de crecida del Río Paraguay. El MOPC determinará la prórroga."

COPIA

Abg. Mirtha Benítez Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

40(cuarenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ..615.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 487/2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/2017 PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RÍO PARANÁ - DESEMBOCADURA DEL RÍO APA, ESTIAJE PERIODO 2017 - 2018" ID N° 336.770".

Que, mediante la Resolución N° 528/19, de fecha 18 de marzo de 2019, se autorizó la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, donde entre otras cosas se designó a la Dirección de Proyectos Estratégicos como Unidad Administradora del Contrato S.G Ministro N° 487/2017.

Que, la Dirección de Proyectos Estratégicos emitió un informe por el cual se justifica debidamente la prórroga del plazo de ejecución hasta el 04 de julio de 2020, por medio del Convenio Modificatorio N° 2, encontrándose la misma debidamente motivada y ajustada a lo establecido en la normativa.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el Informe DAT N° 17/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable según Dictamen DAJ Nº 460/2020.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 487/2017, suscrito entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A)** en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 130/2017 PARA EL "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE RÍO PARAGUAY EN EL TRAMO CONFLUENCIA CON EL RÍO PARANA - DESEMBOCADURA DEL RÍO APA, ESTIAJE PERIODO 2017 - 2018" ID N° 336.770.

Artículo 2°.- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución hasta el 04 de julio de 2020.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/mm

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

39 (treinta y nueve)